



**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018**

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del Orden del Día

Aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y sus respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Aprobar las cuentas anuales individuales de CaixaBank, S.A. (que comprenden balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto -que incluye el estado de ingresos y gastos reconocidos y el estado total de cambios en el patrimonio neto-, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2017, así como el correspondiente informe de gestión (que incluye la Información No Financiera y, en sección separada, el Informe Anual de Gobierno Corporativo), que constan en un ejemplar impreso en el reverso de 441 hojas de papel timbrado, clase 8ª, de la número 0N2547076 a la número 0N2547500, ambas inclusive, de la número 0N2547972 a la número 0N2547987, ambas inclusive, y en el anverso y reverso de la hoja de papel timbrado de clase 8ª número 0N0548664 que contiene las firmas de los miembros del Consejo que los suscriben.

Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo CaixaBank (que comprenden balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2017, así como el correspondiente informe de gestión (que incluye la Información No Financiera y, en sección separada, el Informe Anual de Gobierno Corporativo), que constan en un ejemplar impreso en el reverso de 471 hojas de papel timbrado, clase 8ª, de la número 0N2547501 a la número 0N2547971, ambas inclusive, y en el anverso y reverso de la hoja de papel timbrado de clase 8ª número 0N0548665 que contiene las firmas de los miembros del Consejo que los suscriben.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas, y sus respectivos informes de gestión han sido verificadas por los auditores de CaixaBank, S.A. (en adelante también denominada “CaixaBank” o la “Sociedad”).

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del Orden del Día

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2017.

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del Orden del Día

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Aprobar la distribución del resultado neto individual, que es de un beneficio de 1.428.131.016,35 euros, de la siguiente forma:

Resultado total a distribuir	1.428.131.016,35 euros
A dividendos:	896.969.276,85 euros (1)
Dividendo a cuenta (noviembre 2017)	418.454.234,37 euros
Dividendo complementario (abril 2018)	478.515.042,48 euros (2)
A reservas:	531.161.739,50 euros (3)
A reserva legal	0 euros(4)
A reserva voluntaria	531.161.739,50 euros (5)

(1) Importe máximo estimado (ver nota (2) siguiente).

(2) Importe máximo estimado correspondiente al pago del dividendo complementario de 0,08 euros por acción, a abonar en efectivo en abril de 2018. Este importe se reducirá en función del número de acciones en autocartera que CaixaBank tenga en el momento del pago del dividendo, dado que, conforme exige la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias no podrán percibir dividendo.

(3) Importe estimado (ver nota (5) posterior).

(4) No es necesario destinar parte del beneficio del ejercicio 2017 a reserva legal dado que esta alcanza ya el 20% de la cifra del capital social (artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital).

(5) Importe estimado que se destina a la reserva voluntaria. Este importe se incrementará en la misma cuantía en que se reduzca el importe destinado al pago del dividendo complementario (véanse notas 1 y 2 anteriores).

El dividendo complementario con cargo a beneficios del ejercicio 2017, de 0,08 euros por acción, se hará efectivo a los accionistas a partir del 13 de abril de 2018. El dividendo se abonará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre la cantidad bruta que sea pagada se realizará, en su caso, la retención exigida por la normativa aplicable, según el caso. En el supuesto de que a la fecha de pago del dividendo complementario la Sociedad fuera titular de acciones que no tuvieran derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado a reservas voluntarias.

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del Orden del Día

Ratificación y nombramiento de consejeros.

CUARTO 1.- Correspondiente al punto 4.1º del Orden del Día

Ratificación y nombramiento de don Eduardo Javier Sanchiz Irazu.

Ratificar el nombramiento de don Eduardo Javier Sanchiz Irazu como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de septiembre de 2017, y nombrarlo miembro del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, por el periodo de 4 años, para cubrir la vacante generada por el fallecimiento del consejero don Salvador Gabarró Serra el 17 de marzo de 2017. Don Eduardo Javier Sanchiz Irazu tiene la consideración de consejero independiente.

CUARTO 2.- Correspondiente al punto 4.2º del Orden del Día

Ratificación y nombramiento de don Tomás Muniesa Arantegui.

Ratificar el nombramiento de don Tomás Muniesa Arantegui como miembro del Consejo de Administración, por el sistema de cooptación, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 21 de diciembre de 2017 con efectos a 1 de enero de 2018, y nombrarlo miembro del Consejo de Administración a propuesta de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (accionista indirecto de la Sociedad), por el periodo de 4 años, para cubrir la vacante generada por la renuncia de don Antonio Massanell Lavilla, habiendo emitido previo informe favorable la Comisión de Nombramientos, todo ello con sujeción a la verificación de su idoneidad por parte del Banco Central Europeo. Don Tomás Muniesa Arantegui tendrá la consideración de consejero ejecutivo dado que ejerce funciones de alta dirección en la Sociedad.

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del Orden del Día

Modificación de los apartados 2 y 5 del artículo 4 de los Estatutos Sociales ("Domicilio social y página web corporativa").

Modificar el apartado 2 del artículo 4 de los Estatutos Sociales relativo a la competencia para el traslado del domicilio social como consecuencia de la modificación del artículo 285.2 de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 9/2015 de 25 de mayo de Medidas Urgentes en Materia Concursal y por el Real Decreto-ley 15/2017, de 6 de octubre. Asimismo, modificar el apartado 5 del mismo artículo 4 de los Estatutos Sociales relativo a la página web corporativa, con la finalidad de incorporar una mejora técnica.

Artículo 4.- Domicilio social y página web corporativa

- 1. La Sociedad tiene su domicilio en la calle Pintor Sorolla 2-4, de Valencia.*
- 2. El domicilio social podrá trasladarse a otro lugar del territorio nacional por acuerdo del Consejo de Administración.*
- 3. El Consejo de Administración de la Sociedad podrá acordar la creación, supresión o traslado de sucursales, representaciones, agencias, delegaciones, oficinas y otras dependencias, tanto en España como en otro estado miembro de la Unión Europea o un tercer Estado, con cumplimiento de los requisitos y garantías que le fuesen de aplicación, así como decidir prestar los servicios propios de su objeto social, sin necesidad de establecimiento permanente.*
- 4. La página web corporativa de la Sociedad es www.caixabank.com, dándose difusión a través de la misma a la información exigida legalmente.*
- 5. El Consejo de Administración podrá acordar la modificación y traslado de la página web de la Sociedad.*

La modificación de los apartados 2 y 5 del artículo 4 ("Domicilio social y página web corporativa") de los Estatutos Sociales está sujeta al régimen de autorizaciones previsto en el artículo 10 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del Orden del Día

Aprobación de la modificación de la política de remuneraciones de los Consejeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la modificación de la política de remuneraciones de los consejeros de CaixaBank, S.A. para los ejercicios 2017 a 2020, ambos incluidos, conforme a la propuesta motivada aprobada por el Consejo de Administración, a la que acompaña el preceptivo informe de la Comisión de Retribuciones.

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del Orden del Día

Entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos como parte del programa de retribución variable de la Sociedad.

En el marco del programa de retribución variable de la Sociedad y como parte del mismo, aprobar la entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos de la Sociedad y de los altos directivos, en los términos que se indican a continuación:

- Pago directo: La liquidación del 50% de cada elemento de la retribución variable (en efectivo y acciones) correspondiente al ejercicio 2018 se abonará antes de finalizar el primer trimestre de 2019. En el caso de los consejeros ejecutivos el porcentaje de retribución no diferida se reduce hasta el 40%.
- Diferimiento: La liquidación del 50% de cada elemento de la retribución variable (efectivo y acciones) correspondiente al ejercicio 2018 se diferirá en el tiempo durante 5 años y se abonará por quintas partes, antes de finalizar el primer trimestre de los años 2020 a 2024. En el caso de los consejeros ejecutivos el porcentaje de retribución diferida se incrementará hasta el 60%.
- Importe: El importe máximo distribuible en acciones conjuntamente para los consejeros ejecutivos y los altos directivos durante el año 2019 y cinco siguientes, como resultado de la retribución variable del 2018, se estima en 1.406.170 euros, previo a la deducción de impuestos y de retenciones, considerando que dicho colectivo y el importe bonus objetivo permanecen inalterados.

El número máximo de acciones a entregar, previo a la deducción de impuestos y retenciones, será el cociente entre dicho importe máximo estimado y el precio de cotización de la acción de la Sociedad al cierre del día 15 de febrero de 2019 o, en su caso, día hábil bursátil anterior.

- Delegación de facultades: delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de delegación, a su vez, en la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración y en la Comisión de Retribuciones o en cualquiera de los consejeros que estime convenientes, para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, desarrolle, formalice ejecute y liquide, en su caso, el presente acuerdo; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de

subsanción, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas de los sistemas de retribución variable en acciones en todo lo no previsto en el acuerdo.
- (b) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.
- (c) Determinar el número concreto de acciones que corresponda a cada uno de los beneficiarios del acuerdo, respetando los límites máximos establecidos.
- (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación, ejecución y liquidación del sistema de retribución variable en acciones.
- (e) Negociar, pactar y suscribir contratos de contrapartida y liquidez con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (f) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.
- (g) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al sistema de retribución variable en acciones.
- (h) Adaptar el contenido del sistema a los requisitos u observaciones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes.
- (i) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del sistema de retribución variable en acciones y del acuerdo adoptado.

OCTAVO.- Correspondiente al punto 8º del Orden del Día

Aprobación del nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

Aprobar que el nivel de remuneración variable de los veinticinco (25) empleados a los que se refiere la recomendación pormenorizada del Consejo de Administración sobre la propuesta de aprobación del nivel máximo de retribución variable de empleados, cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, pueda alcanzar hasta el doscientos por ciento (200%) del componente fijo de su remuneración total, todo ello al amparo y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito.

NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del Orden del Día

Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de delegación, a su vez, en la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o en el consejero o consejeros que estime convenientes, Secretario, Vicesecretario o Vicesecretarios del Consejo, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes para la efectividad y buen fin de dichos acuerdos.

Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente, en el Consejero Delegado, en el Secretario y Vicesecretario o Vicesecretarios de dicho órgano, para suscribir cuantos documentos privados y otorgar ante Notario de su elección cuantos documentos públicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los anteriores acuerdos e inscribir los mismos en los registros correspondientes, con facultad expresa de subsanación de posibles errores u omisiones.

DÉCIMO.- Correspondiente al punto 10º del Orden del Día

Votación consultiva sobre el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017.

Aprobar el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017.

DECIMOPRIMERO.- Correspondiente al punto 11º del Orden del Día

Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración acordada en sesión de 22 de febrero de 2018.

Tomar conocimiento de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de febrero de 2018.

La modificación del Reglamento del Consejo de Administración se explica con detalle en el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en los artículos 528 y 518 d) de la Ley de Sociedades de Capital.

DECIMOSEGUNDO.- Correspondiente al punto 12º del Orden del Día

Comunicación de los informes del Consejo de Administración y del auditor de cuentas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunican a la Junta General los informes de los administradores y de Ernst & Young, S.L., auditor de cuentas distinto del de CaixaBank, S.A. nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, referidos a la emisión de cinco mil (5.000) participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones por importe nominal de mil millones (1.000.000.000) de euros y con exclusión del derecho de suscripción preferente. Esta emisión fue aprobada

por el Consejo de Administración en fecha 25 de mayo de 2017 al amparo de la delegación otorgada a su favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, siendo los términos definitivos fijados el 1 de junio de 2017, según se publicó mediante Hecho Relevante de esa misma fecha.

El informe de los administradores y el del auditor de cuentas referidos a dicha emisión ha sido puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación de esta Junta General.

* * *